

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	FABIO ANDRÉS MARÍN
Radicado	2021-104

Se ordena agregar al presente plenario y para los fines pertinentes, en el anterior escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, visible en los archivos 2.5, 2.5.1 y 2.5.2 del expediente digital, con ocasión a la exigencia esgrimida en el auto proferido el 29 de noviembre de 2021.

Sin embargo, una vez revisada la documentación se advierte que el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT- no refleja la inscripción del embargo por cuenta de este Despacho, pues sólo se indica que hay una limitación al dominio a nombre del “JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO” sin precisar la enumeración.

Por lo tanto y previo a expedir el comisorio y ordenar la captura del vehículo objeto de la garantía mobiliaria si se hace necesario, se requiere nuevamente a la parte demandante para que se sirva allegar el historial del rodante que refleje la inscripción de la cautela, como también indicará la ciudad o departamento por el cual circula, tal y como se había indicado en la providencia señalada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac54e98ff946b4f6ebdd8d2dd0699a15b6d532a8b619aede539b55235193b7c8**

Documento generado en 01/03/2022 09:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>